

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1836

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :: Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125 pesetas inserción
Media ídem. . . . .	65 — —
Cuarto ídem . . . . .	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a **1,25** pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10 —

**No se admiten suscripciones por menos de un semestre**  
**El pago se hará siempre por adelantado**

*Este número ha sido revisado por la censura*

## SUMARIO

*De actualidad.*—Los grupos escolares de Madrid.—La unión ideal.—Un buen regalo.—Inauguración de Escuela.—Una errata oficial.—Labor laudable.—Notable circular.—Provisión de Escuelas.—Corrida de escalas.—Fiesta escolar.—Una circular.—De Madrid.

Preguntas y respuestas.

Estudios pedagógicos y profesionales.

*Ecos del Magisterio.*—De consortes.—Sobre el mismo tema.—La restricción en la edad.—Acercas de una asignación.—Acotaciones indispensables.

Escuelas vacantes.

*Sección oficial.*—Índice de la «Gaceta». Disposiciones varias de interés general.

*Revista femenina.*—De actualidad: Juguetes de antaño y hogaño.—Labores femeninas: Corte y confección de un abrigo. Régimen alimenticio: La pureza y conservación de la leche.—Cocina práctica: Patatas al gratín.—Potaje rosado.—Conocimientos útiles: Modo de lavar botellas.—Limpieza de cepillos.—Consevasión del engrudo de almidón.—Limpieza de objetos de alabastro.—Colocación de las plumas.

Estudios pedagógicos y profesionales.

Índice de las materias publicadas en el cuarto trimestre de 1925.

Del Ministerio.

Cronica general, correspondencia y anuncios.



## Verdaderamente increíble

Una MAQUINA de oficina. Doce kilos de peso, 84 signos, 4 hileras de TECLAS, a mitad de precio de cualquier otra.

**LA ORGA PRIVAT** es una muestra del ingenio alemán. Es sólida, ingastable en su uso.

Se vende:

Al contado.....	700	ptas.
En plazos de 6 meses...	750	»
Idem, id., de 12.....	800	»
Idem, id., de 30.....	900	»

**Cinco años de garantía, numerosas referencias dentro del Magisterio.**

○○○○○○

*Representante general, R. Wirtz. Lealtad, 8.-MADRID*

## LECTURAS ESTIMULANTES

# INVENCIONES E INVENTORES

FOR

**Don Ezequiel Solana**

○————○

Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y a los alumnos de las clases de adultos, con los datos más recientes en todas las materias. Libro indispensable en toda Escuela. Ningún Maestro puede dispensarse de poseer un ejemplar para sus explicaciones.

**PRECIO: 1,25 PESETAS**

**PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS**

# DE ACTUALIDAD

**Los grupos escolares de Madrid.**—Nos preguntan algunos Maestros cómo se han de proveer las nuevas Escuelas que se están construyendo en Madrid, y si pueden ya solicitarlas. Hay en estas preguntas un poco de impaciencia, que quizá está justificada por los hechos.

Hace algún tiempo se habló de proveer en seguida las direcciones de los grupos mencionados, a fin de que se tuviesen en cuenta las indicaciones del personal en la terminación de algunos detalles de las obras; se habló, en efecto, y hasta hubo planes para resolver la cuestión; pero no se pasó de los planes.

El cambio de autoridades dejó todo ello en suspenso. No hay, pues, grupos todavía, no hay reglas de provisión y no se sabe si se dictarán nuevas reglas o no.

Entre las ideas que han circulado está la de constituir una comisión selectora de personal, formada por catedráticos de Universidad, de Institutos y concejales; pero no podemos creer en ello, pues tiene muchos inconvenientes y no hallamos ninguna justificación. Hay que recordar que fué precisamente el Directorio quien disolvió un patronato semejante que existía en Barcelona, y no creemos que ahora para Madrid se haga cosa semejante a la entonces disuelta.



**La unión ideal.**—En una de las pasadas sesiones de nuestro curso de Estudios pedagógicos y profesionales, el Sr. D. Prudencio del Valle, jefe prestigioso en el Ministerio de Instrucción pública, pronunció un elocuente y cordial llamamiento a todos para constituir una amplia, integral, efusiva unión de todos los elementos que trabajan por la cultura del país. Sería la «Unión de los trabajadores por la cultura».

El Sr. Valle llamaba con frases cordiales a todos: Maestros, Inspectores, Catedráticos, funcionarios del Ministerio... Todos ponen sus manos en la misma labor, aunque la toman en aspectos distintos. Todos deben estudiar los problemas culturales y contribuir a su solución; todos están unidos por los lazos es-

pirituales de un trabajo que los enlaza al porvenir del país, a la formación de las nuevas generaciones, al levantamiento del nivel espiritual de España. Esa sería la unión verdaderamente ideal, y a ella hay que aspirar.

Se nos dirá que se vislumbra muy lejana, y es verdad; que hay pocas probabilidades de verla establecida en muchos años, en muchísimos años..., y también es verdad. Pero no lo es menos que hay en la historia infinidad de cosas realizadas que en los momentos primeros parecieron sueños utópicos, y todas estas cosas necesitan exponerse, defenderse, propagarse, cultivarlas amorosamente en el corazón para darles calor de vida y hacer que lleguen a la realidad. Por eso la generosa propuesta y el cordial llamamiento del Sr. Valle merece nuestra atención y debe ser tenida en cuenta.

Comiencese por la unión de los diferentes grupos de Maestros; lléguese luego a los de Inspectores, Profesores de Normal y funcionarios del Ministerio; todo ello serán pasos dados en el camino hacia esa unión ideal que preconizamos.

Y con ello no se dará el caso lamentable de comisiones de Profesores de Normal, y quizá otras, que al pedir para sí caen en la tentación censurable de compararse con el Maestro para deducir que éste se halla mejor que ellos...



**Inauguración de Escuela.**—Grato e impeccedero recuerdo tendrá el pueblo de Barrio de Bricia (Burgos), del día 1 de enero por la fiesta realizada con motivo de la inauguración del hermosísimo local destinado a Escuela.

El párroco bendijo la hermosa bandera donada por el actual alcalde y Maestro de la localidad, así como se bendijo igualmente otra para el Ayuntamiento, ésta a expensas propias; terminado este acto se cantó el himno eucarístico por el señor Maestro y tres niñas. La misa fué solemne, y oficiada por el párroco y nutrido coro con gusto y afinación, recibiendo en ella el Pan de los Angeles todos los niños preparados para ello.

Terminada la misa se organizó una procesión a la Escuela. Una vez en ella se procedió a la bendición del local y de dos hermosos cuadros donados generosamente por varios PP. Escolapios, naturales de este pueblo; en seguida se procedió a la bendición y entronización del Sagrado Corazón de Jesús en la Escuela.

Se recitó un diálogo por las niñas Utilia Ruiz y Servilia López, terminando el señor cura con una alocución propia del acto.

Por la tarde se celebró en la Escuela una hermosa velada, y al final se obsequió a los niños e invitados con dulces, pastas y vinos, quedando todos sumamente complacidos.



**Un buen regalo.**—El Ayuntamiento de La Adrada (Ávila) ha regalado a nuestro compañero D. Julio López Carreño una preciosa pluma estilográfica que vale cien pesetas, como consecuencia del premio que ganó en nuestro concurso de trabajos escolares del año pasado. El hecho de premiar a nuestro compañero, en un concurso de carácter nacional ha sido la causa de que el pueblo y las autoridades sepan apreciar mejor la labor entusasta, provechosa y laudable de nuestro amigo.

Celebramos este resultado, con tanto más motivo cuanto que han sido ya varios los casos en que nuestro concurso ha servido de ocasión para enaltecer a varios Maestros y Maestras.



**Una errata oficial.**—En la Orden circular a los presidentes de tribunales de oposiciones, que publicamos nosotros el día 21 de diciembre, se dice que los tribunales de Maestras «segregarán» los temas de agricultura, y en la misma orden, publicada en la «Gaceta» el día 30, aparece «se agregarán».

Debemos advertir que esto es una errata de la «Gaceta». El verdadero texto es el que hemos dado nosotros, y ya se comprende, pues para agregar no había necesidad de nombrarlo siquiera.

Suponemos que los tribunales lo entenderá rectamente, y, en otro caso, que consulten y se les aclarará como corresponde.

**Labor laudable.**—Nos consta que, llevado de su celo por la enseñanza, el Maestro de Montalbo (Cuenca), nuestro estimado compañero D. Manuel Trillo, ha organizado una función teatral, cuyos ingresos todos han ido a engrosar el poco y malo material de enseñanza de su Escuela; y ahora procede a la rita de dos cuadros pintados por el mismo Maestro, para seguir en su tarea de dar a la Escuela algo de lo que necesita, y que debiera dar y no da el Estado, o el Municipio o ambos.

Merecen estos trabajos gratitud del pueblo y elogios de todos los amantes de la enseñanza.



**Notable circular.**—Lo es, sin duda, la dictada por el gobernador civil de Jaén, D. Wenceslao González Oliveros, de la que tomamos los siguientes párrafos, en los que más particularmente se refiere a las Escuelas y a los Maestros, agradeciéndole tan levantados juicios.

Dice acerca de las condiciones de las Escuelas:

«Por respeto a la salud de los niños; por deber de hacerles grata y deseable la instrucción; por conveniencia de su aprovechamiento, que mal se lograra deprimiendo sus almas impresionables al obligarles a concurrir a locales insalubres, húmedos o malsanos, es indispensable que se ponga la mayor atención en que las Escuelas sean higiénicas, luminosas, aireadas y amables a los niños.»

Dice en lo que se refiere a los Maestros:

«No existe, tal vez, exponente más exacto del grado de civilización de un país, que la atención que dedica a la instrucción de su infancia. En este sentido, en cargo a los señores alcaldes que perseveren en el mayor respeto a los Maestros. Por la misión augusta que realizan, es preciso garantizarlos y fomentar en torno suyo las máximas consideraciones sociales. Están ya lejanos los tiempos bochornosos en que la función magistral casi lindaba en la estimación de los pueblos con la categoría despreciable de los oficios viles. Pero aun queda mucho camino que recorrer, pues no basta resignarse a mirar en el Maestro al funcionario, ya, por fortuna, independiente en su situación social y dignificado y libre de las imposiciones de la ignorante sis-

picacia o de la torpe baja. Es necesario no sólo respetarlos, sino honrarlos y acogerlos en toda ocasión con benevolencia y simpatía; con veneración si hay méritos bastantes para ello, que este ambiente social, como recordación y recompensa y aliento de su misión altísima, debe respirar el Maestro para dar y compartir su alma con los niños uno y otro día.

Si en todos los pueblos se da por sus autoridades el ejemplo del máximo respeto a la Escuela, se realizará con ello una profunda labor educadora, sugiriendo en la opinión pública iguales sentimientos. Así la labor escolar no se dispersará en la calle, y se logrará que desaparezca en las almas infantiles la perturbadora cantidad de que las enseñanzas de la Escuela aparezcan distintas o contradictorias de las enseñanzas de la vida.

El Sr. González Oliveros muestra en estos párrafos el alto concepto que le merecen las Escuelas, la enseñanza y los Maestros.



**Provisión de Escuelas.**—Nos preguntan algunos que cumplen los tres años dentro del semestre actual, si pueden presentar relaciones de destinos. A nuestro juicio no procede, pues, lo mismo en el régimen anterior que en el actual dentro del Estatuto, la condición de los tres años es preciso tenerla cumplida antes del 1 de enero o del 1 de julio de cada semestre correspondiente.

—Nos preguntan si los que han ascendido por oposición restringida o por corrida de escalas dentro del semestre anterior pueden acudir la nueva categoría para las vacantes anunciadas en diciembre pasado.

No pueden hacerlo; los que estén en ese caso deben presentar ahora nuevas relaciones de destinos, y la categoría que han adquirido se la contarán para las vacantes que soliciten y que se haya anunciado o se anuncien después de 1 del actual.

—Algunos diarios del sábado y domingo pasados han adelantado la noticia de que se habían firmado las confirmaciones de nombramientos de Maestros y Maestras; pero no era exacto; estaban a la firma las resoluciones, y esperamos que las podremos dar uno de estos días

—También se ha dicho que estaban resueltas las reclamaciones presentadas a los tribunales de oposiciones, y tampoco es exacto. Los que gestionan que se modifique la forma de los ejercicios, en cuanto a la calificación, están muy esperanzados de lograrlo en el sentido de que no sean eliminatorios. Desean ellos que se califiquen todas las partes del ejercicio escrito, y que sean aprobados los que tengan el mínimo de puntos que se señale. Esto, como ya hemos dicho, supone una modificación de lo mandado hasta ahora; pero los que lo gestionan esperan que sea pronto una realidad.

Con estas cosas no ha de sorprender a nadie que la tramitación se retrase más de lo previsto.

—Recordamos que en este mes deben presentar relaciones de destinos todos los que no lo hicieron en junio, o los que, habiéndolo hecho entonces, hayan cambiado de categoría en el Escalafón del Magisterio. Al hablar de «todos» nos referimos naturalmente a aquellos que tengan pensamiento de trasladarse; los que se hallan muy a gusto donde sirven ahora no tienen para qué presentar tales relaciones.



**Corrida de escalas.**—Algunos suscriptores se han sorprendido de ver en la última corrida de escalas algunos ascensos de Maestros y Maestras que, según nos dicen, ya estaban concedidos. Nos preguntan la explicación de esa aparente anomalía. Es fácil y clara la explicación:

Esos aludidos fueron ascendidos con la fecha correspondiente a vacantes naturales; pero luego al conceder ascensos por oposiciones restringidas, resulta que se producían vacantes con fecha anterior a las que se les había reconocido, y lo que se ha hecho, con toda justicia, es dárles el ascenso que ya tenían, pero con la fecha anterior que en virtud de los ascensos por oposición les correspondía.

No han ascendido, pues, dos veces, sino que se ha cambiado la fecha de sus ascensos, dándoles más antigüedad. Eso es lo ocurrido.



**Fiesta escolar.**—Con la solemnidad propia del caso, se celebró en La Pared (Albacete), la bendición de la bandera que con destino a aquella Escuela fué ad

quirida por suscripción entre Maestro y discípulos.

Entonaron magistralmente los niños dos himnos patrióticos (uno a dos voces), y pronunció un brillante discurso a viva al acto el culto y celoso Maestro don Juan Sáez Martínez.

Tanto los niños como el Profesor fueron calurosamente aplaudidos por la numerosa concurrencia y felicitados por las autoridades.



**Una circular.**—El Gobernador civil de Madrid, Sr. Semprún, ha publicado una circular dirigida a los delegados gubernativos, alcaldes, Juntas locales y Maestros dictando disposiciones para promover la enseñanza. El propósito y la tendencia son buenos; el recuerdo de algunas disposiciones olvidadas por los alcaldes, muy oportuno, y laudable el celo que revela por la enseñanza.

En cambio nos parece peligrosa la intervención excesiva que se da a los delegados gubernativos en la visita a las Escuelas, que, con arreglo a las disposiciones de Instrucción pública, es función privativa de la Inspección de Primera enseñanza, la cual resulta un tanto postergada en esa disposición.



**De Madrid.**—La Junta municipal de Primera enseñanza ha propuesto abonar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al Maestro nacional D. Gregorio Zamarriego González las 83,33 pesetas que se le adeudan en concepto de indemnización por casa, durante la segunda mitad del mes de

junio último; librar 500 pesetas a cada uno de los Maestros nacionales D. Manuel Tomé Román y D. Gonzalo Junquera Lucas, para sostenimiento de los roperos escolares que funcionan en las Escuelas instaladas en los pabellones transportables de madera situados en el paseo de los Pontones y calle de Avila de esta Corte.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso entablado por la Directora del Grupo escolar «Conde de Peñalver», contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente negándole derecho al percibo de indemnización reglamentaria; y previas manifestaciones que constan en acta, la Comisión municipal Permanente acordó que vuelva este asunto a informe de los señores letrados consistoriales, a fin de que manifiesten si, en vista de que la señora Directora del Grupo escolar «Conde de Peñalver» había obtenido sentencias favorables en dos recursos que entabló, procedía que el Ayuntamiento se personara como coadyuvante de la Administración en el de que se trata.

—El Jurado para la plaza de Inspector general de enseñanza de Música ha aprobado un dictamen del Jurado para la provisión de la plaza de Inspector general de enseñanza de Música, creada en el vigente presupuesto con la dotación anual de 5.500 pesetas, en el que proponen el nombramiento para el mencionado cargo del concursante D. Rafael Benedito Vives, con la obligación de dar clase en el Grupo escolar que se le designe, y sometiendo su actuación a la indiscutible autoridad musical del Maestro Villa.

## DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN E PRIMERA ENSEÑANZA

Forma un tomo de 1 009 páginas, de 17 por 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernado en tela, con tomo estampado,

**PRECIO DEL EJEMPLAR, 25 PESETAS**

## ECOS DEL MAGISTERIO

**De consortes.**—Al llamamiento del compañero Aparicio han respondido 75 adhesiones de consortes para constituir una Asociación, baluarte de nuestros intereses, y que están olvidados por la Nacional con extrañeza de todos.

Los consortes tienen sus problemas para resolver, y somos nosotros los que hemos de incitar a que se resuelvan con actividad, y que nuestro clamor repercuta con solicitud en los ámbitos del Ministerio.

Nuestras pretensiones son modestas y dignas y no perjudican a los demás compañeros, ni nuestro asunto es tan delicado. Por esto los no consortes en vez de impacientarse deben estudiar nuestra situación y cooperar y portarse como sinceros camaradas en bien de la fraternidad del Magisterio; y para ello pedimos con justicia, y sin herir ambiciones ni excitar susceptibilidades demasiado delicadas, que siempre las hay en nuestro gremio.

El nuevo Estatuto algún día ha de salir a la luz pública, y es necesario que se trabaje para que vayan a él nuestras pretensiones.

Lo primero que se debe pedir es facilidad de unión para los que no están unidos en una misma localidad. Esta es la cuestión batallona. No pretendo que uno de un villorio vaya a una capital de provincia; pero sí dar facilidades y ciertas compensaciones en poblaciones donde es fácil concurren vacantes dobles. No debe haber inconveniente dada la larga estancia de los mismos, y que está comprobado que los consortes son los que menos se trasladan.

También tenemos derecho a dos casas o indemnizaciones.

Solicitar condicionalmente en los concursos de traslado debe mantenerse.

El impuesto de utilidades a los municipios debe suprimirse, que si perjudica a todos en general, más a los consortes.

Los derechos pasivos también merecen nuestra atención, especialmente los de orfandad y viudedad.

Estas pretensiones no dejan de ser justas, y son hijas de la necesidad y no de la ambición.

Ahora que no tenemos que ser precipitados, ni nos debe mover la sed de abarreamiento. Debemos esforzarnos en que la Nacional sea la única Asociación; para ello debemos constituir una especie de comisión permanente para que, en unión de la Nacional, o representante de ella, se entreviste con las autoridades superiores y expongan nuestras aspiraciones y las defiendan con tesón hasta conseguir las. En caso de pasividad de la Nacional debemos obrar por cuenta propia.

Formar una Asociación necesita tiempo, y nuestras aspiraciones urge que se eleven al Ministerio de Instrucción pública, y una comisión permanente hace el mismo efecto y es más rápida la constitución.

Los gastos serían pagados por todos, y la comunicación por correspondencia.

Lo que se necesita de todos es entusiasmo e interés.

EMILIO PORTA



**Sobre el mismo tema.**—Creía yo que el señor Sánchez Calderón se habría convencido al leer mi artículo publicado en **El Magisterio Español** de 28 de noviembre, en el que refutaba su plan u opinión sobre provisión de Escuelas; pero al mes justo aparece en la misma sección de «Ecos» una réplica, que no debo pasar sin contestar, ya que en ella me alude varias veces.

Yo respeto su opinión; pero, créame, el 90 por 100 de los Maestros no aceptarían gustosos sus proyectos de reforma.

Insiste el director de la graduada de Serradilla en que los Maestros del segundo Escalafón «sólo puedan trasladarse por medio de permuta», pues les niega derecho a concursar, mientras no «cumplan el deber de pasar por la oposición». (Ya dije que a mí no me atañe, ni a ninguno de mi familia; todos tenemos derechos plenos; pero para salir a la defensa de una causa justa, aun es mejor que uno no sea parte interesada; así se alejan mejor las sospechas.)

Ahora pregunto yo. ¿Y el Maestro de derechos limitados que no encuentre per-

mutante? Porque es casi seguro que más de la mitad no lo encuentren. Esto se ve claro; si fuera fácil permutar convenientemente miles de compañeros de los que desean trasladarse, ya lo hubiesen hecho por ese medio.

Dice el Sr. Sanchez: «Ese sistema de proveer Escuelas tan a la ligera, no anunciando antes las vacantes, y exigiendo la autorización, etc....» Pero, señor, ¿es que no ve en el periódico esas listas de vacantes todos los meses?

Y si no se enviasen esas autorizaciones, ¿cómo podría saber la Dirección general si los solicitantes tienen derecho, y si reúnen las circunstancias que se manifiestan en las fichas?

Parece que el mencionado compañero no ha leído bien mis observaciones. Yo no dije que se aumente el personal en las Secciones, ya que en las Secciones no se resuelven los concursos, sino en la Dirección general.

Repito mi opinión de qué con este sistema, dentro de pocos años, serán muy reducidos los traslados, porque se habrá movido ya mucho personal.

¡Que se proveen el mismo número de Escuelas con un concurso anual! Nada más erróneo; en tres meses se proveen ahora más plazas que en un concurso anual. Fíjese el Sr. Sánchez que en el concurso anual, la vacante ocurrida en este septiembre, no se proveía hasta el otro septiembre, y ahora a los tres meses ya está provista. Señores: el que desea trasladarse encuentra muy largos los años. Al menos, ahora, si en un mes no se consigue, queda esperando otro mes, y la esperanza es un alivio.

Hay que desengañarse: con esos proyectos de reformas a nadie se convence; seguramente que no lo agradecerán los Maestros del segundo Escalafón, ni los del primero, sobre todo los que están ansiosos de ver largas listas de vacantes cada mes, o si no cada dos meses, que el resultado quizás fuera el mismo.

Respecto a las graduadas, me complazco en ver que ya concede que pueda darse de Director el Maestro que la regentaba antes de graduarse. Tampoco esto lo oigo por mí, pues no estoy en ese caso que supone.

Y no digo más por hoy; temeroco de que al director de este periódico se le acabe la paciencia.

JOSE A. FORNÉS

**La restricción en la edad.**—Se ha estudiado con detenimiento los aspectos del Maestro, los matices de las diferentes épocas de su vida; no obstante, hay algo que, aunque bien conocido interiormente por todos, aun no se ha exteriorizado todo lo bastante a pesar de tener capital importancia; me refiero al lapso de tiempo que media entre la salida del Maestro de la Normal y su ingreso en el Magisterio nacional.

La edad de ingreso en la Normal es de catorce años, los cursos son cuatro, así es que el Maestro a los diez y ocho años ha terminado sus estudios, si no lo hace a los diez y siete o diez y seis como el que suscribe.

Una vez terminados sus estudios ve desvanecerse sus ilusiones; las puertas de la Escuela pública se le cierran, así como las de la privada (se exigen veintain años); no puede probar sus fuerzas en unas oposiciones, puesto que la ley se lo prohíbe (se exigen veinte años), se le incapacita para seguir ampliando sus estudios en otro centro superior (la Escuela de Estudios Superiores se exigen diez y nueve años), y al Maestro joven, animoso, emprendedor, con buenas cualidades para la enseñanza, ¿qué remedio le queda para ganarse la diaria subsistencia?

En mi humilde opinión, debe facilitarse el establecimiento de Escuelas privadas y desempeño de interinidades, y autorizar para hacer oposiciones e ingresar en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio a todo el que tuviera el título de Maestro.

RAMON AVENDANO



**Acerca de una asignación.—Acotaciones indispensables.**—Por ser algo extensa la sentencia de 25 de junio de 1924 («Gaceta» 26 septiembre), que es admirable compilación de todo lo legislado en materia de gratificación por la enseñanza de adultos, no me resisto a presentar lo más esencial, dejando campo libre a la curiosidad del lector para ver los textos íntegros, ya sea en colecciones legislativas, como *El Anuario del Maestro*, bien por el *Diccionario de Legislación*, con sus complementos, cuyo autor de ambas obras nadie desconoce ser el Sr. Ascarza.

(Vía administrativa): «Resultando que

fecha en 15 de septiembre de 1919, don J. M. V. S., Maestro de la Escuela nacional graduada del Arenal, en Vigo, elevó instancia a la Dirección general de Primera enseñanza, solicitando que se le abonase desde el mes de abril la gratificación que venía percibiendo desde 1911 por la enseñanza de adultos, a razón de 275 pesetas anuales, cuarta parte del sueldo de 1.100 que tiene asignado, pues desde aquella fecha se le acreditó y rebajó la gratificación a razón de 250 pesetas al año:

Resultando que en 31 de octubre de 1919 la Dirección general de Primera enseñanza desestimó la solicitud e interpuso recurso de alzada para ante el Ministerio de Instrucción pública fué oída la Comisión permanente de su Consejo, el cual considerando el Real decreto de 4 de octubre de 1906 y Reales órdenes de 30 de septiembre de 1917, y de 25 y 29 de noviembre de 1918, y que la gratificación que por la enseñanza de adultos deberán percibir los Maestros tiene carácter personal, «igual que el sueldo», como se deduce de las disposiciones citadas, al dictaminar como norma general que sea la cuarta parte del sueldo que el Maestro disfrute por el desempeño de la clase diurna; que no significa aumento para el presupuesto el que el recurrente continúe percibiendo la gratificación anual de 275 pesetas que percibía desde 1911, porque relacionada la gratificación con el sueldo, no con la Escuela, los Maestros permutantes deberán figurar en las nóminas respectivas con la gratificación que respecto de su sueldo les corresponda, previas las formalidades que incumben a las Secciones administrativas y habilitaciones, y que la regla cuarta de la Real orden de 30 de septiembre de 1917 no es aplicable a este caso, informó que procedía estimar el recurso de D. J. M. V. S.

(Vía contenciosa): «Resultando que contra esta resolución inició recurso contencioso D. M. V. S., y a su tiempo formalizó la demanda, en la cual suplicó «se anule» la Real orden recurrida (fecha 13 agosto de 1923), «declarando» que don J. M. V. S., Maestro nacional de Arenal, en Vigo (Pontevedra), «tiene derecho a percibir como gratificación por enseñanza de adultos una porción igual a la cuarta parte del sueldo personal que disfrute (no dice que disfruta), con

derecho a que esta asignación la haga efectiva desde que, por la expresada Real orden, se le impidió que la percibiera.» (Desde aquí ya no se habla para nada de pesetas.)

«Vistas las reglas tercera y cuarta, números primero y segundo de la Real orden de 30 de septiembre de 1917, que dicen: «3.ª Los Maestros nacionales que den en sus Escuelas la enseñanza de adultos «deberán» percibir, por este servicio, una gratificación igual a la cuarta parte del sueldo que cada uno de ellos «tenga asignado» en el Escalafón general del Magisterio. (No hay la frase, *tiene asignado*). 4.ª Se exceptúan de la regla anterior: 1.º Los Maestros que tienen ya establecida la clase de adultos y que reciban del Estado una gratificación mayor que la cuarta parte de su sueldo personal. Estos Maestros seguirán percibiendo la misma gratificación que hoy tienen asignada, en tanto que presten servicio en la misma Escuela que sirvan. 2.º Los Maestros dotados con sueldo mayor a 3.000 pesetas, que sólo percibirán como gratificación por enseñanza de adultos la dotación anual de 750 pesetas.»

Considerando, en consecuencia, que las disposiciones que quedan examinadas amparan el derecho alegado por el demandante, etc....

Fallamos que debemos revocar y revocamos la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 13 de agosto de 1922, y declaramos que D. J. M. V. S. tiene derecho a que la gratificación que le corresponde por la enseñanza nocturna de adultos se fije en la cuarta parte de su sueldo personal en el Escalafón del Magisterio (la respectiva a 1.500 pesetas desde 1 de abril de 1919 (posesión de la Escuela) hasta 1 de agosto de 1919, la correspondiente a 2.000 pesetas desde esta fecha a 1 de abril de 1920, y la que se refiere a 2.500, desde ese último día citado hasta el 1 de abril de 1921), dentro del límite fijado por la Real orden de 30 de septiembre de 1917 (750 pesetas, cantidad máxima que señala el número segundo de la regla cuarta, *vista y estimada* por el alto Tribunal para que se disfrute desde 1 de abril de 1921, pues me corresponde el número 2.692 del Escalafón vigente), y a que

se le abone la diferencia que resulte entre la cantidad percibida y la debida percibir desde que tomó posesión de la Escuela graduada del Arenal, de Vigo.»

Ahora bien; ese fallo fué comunicado a la Dirección general de Primera enseñanza por Real orden de 10 de noviembre de 1924 («Gaceta» 13 diciembre) para ser cumplido *en sus propios términos*, y todavía estoy esperando se me traslade, en forma legal, aunque la nómina reza con relación a quintas partes de 275 pesetas, y a iniciativa de la Sección de esta provincia, desde noviembre de 1924 inclusive.

Después de promovida opinión a favor de la sentencia, creo que, desde últimos de diciembre de 1924, continuaba yo todavía bien indiferente a esa campaña—pues soy enemigo, por temperamento, a la notoriedad de mi persona—, cuando, después de unos once meses, y por excitaciones ajenas, he tenido que dar mi firma a **El Magisterio Español**.

JOSE MANUEL VAZQUEZ SENRA

### ESTUDIOS PEDAGOGICOS Y PROFESIONALES

En la sesión del jueves pasado se examinaron diferentes asuntos, y se acordó el programa de la sesión pública del jueves 14 del actual. Se celebrará, como todas, en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros, a las cinco en punto de la tarde, y se tratarán los temas siguientes: «Organización escolar selectiva», por D. Miguel Sánchez, de la Escuela práctica graduada; «Pedagogos contemporáneos: Alfredo Binet», por D. Anselmo González, profesor de la Escuela Superior del Magisterio; «Un viaje por Egipto. Tebas y sus grandes monumentos», con proyecciones y anécdotas históricas, por D. Victoriano F. Ascarza. La entrada es pública.

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

**Advertencia.**—Son muchos los Maestros y Maestras que desean saber o averiguar cosas, noticias, conocimientos, etc., y hay muchísimos, entre nuestros lectores, que saben esas informaciones o experiencias. Y nos hemos formulado esta pregunta: ¿Por qué no abrir en **El Magisterio Español** una sección que permita a todos relacionarse, ayudarse mutuamente con sus experiencias, observaciones y conocimientos?

Y deseando, como siempre, proporcionar a nuestros lectores todas las ventajas que sean posible, abrimos esta sección nueva de *Preguntas y respuestas*.

En ella insertaremos las preguntas que se deseen, y rogamos a los que las lean y puedan contestarlas satisfactoriamente, que lo hagan con la claridad y brevedad que sea posible. Las preguntas han de referirse a cuestiones que tengan interés directo o indirecto, con el Maestro, con la Escuela o con el niño, y, naturalmente, nos reservamos la facultad de no insertar las preguntas que por cualquiera causa consideremos inadecuadas.

Para dar a esta sección la mayor variedad, se ruega a todos que escriban con toda la brevedad que sea posible.

**Preguntas.**—1.<sup>a</sup> Sobre el muro de la Escuela quiero hacer una pizarra; ¿podrá algún compañero indicar cómo se hace y cómo pintarla de negro?—*A. R.*

2.<sup>a</sup> ¿Podría indicarme algún compañero algún medio fácil de hacer un mapa en relieve? Principalmente se desea saber la pasta o producto para hacer el molde y para la reproducción del mismo.—*R. A.*

3.<sup>a</sup> En las Geometrías que yo tengo, y en las que he podido consultar, no he hallado fórmulas para calcular el volumen de los cuerpos octaedro, icosaedro y docecaedro regulares en función de la arista; ¿podría algún lector proporcionarlas?—*M. J.*

COMO GERTRUDIS ENSEÑA A SUS HIJOS

por DON JUAN PESTALOZZI

EJEMPLAR, 2,50 PESETAS

# SECCION OFICIAL

## INDICE DE LA «GACETA»

**Enero 8.**—Real orden disponiendo se abra concurso público para la adquisición de material pedagógico con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, con arreglo a las condiciones que se indican.

—Otra ídem cese D. Alfonso Molina Padilla en sus funciones de Habilitado de los Maestros nacionales de Málaga, y disponiendo se convoque a nueva elección de Habilitado.

✦

**21 DICIEMBRE.—R. O.—INVERSION DE CANTIDAD RECIBIDA DE AB INTESTATO.**—En el expediente formado para invertir la cantidad de 39.422,88 pesetas que a Instrucción pública habían correspondido en el ab intestato de don José Palacios, vecino que fué de Logroño y Contador de su Diputación provincial, S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

- 1.º Que se declaren sin ningún valor ni efecto legal las Reales órdenes de 13 de octubre y 6 de noviembre últimos.
- 2.º Que, por el contrario, se considere firme la de 11 de octubre de 1924.
- 3.º Que para la adquisición del mobiliario y material escolar de que queda hecho mérito se abra un concurso público, que se anunciará con un mes de anticipación, por lo menos, en la «Gaceta de Madrid», «Boletines Oficiales del Ministerio de Instrucción pública», «Provincial y Municipal» de Logroño y en dos periódicos, de los de mayor circulación, de dicha capital.
- 4.º Que para cuanto se relacione con la tramitación del mismo, desde la redacción de sus bases hasta la resolución, se nombre un jurado compuesto del Inspector Jefe de Primera enseñanza de Logroño, como Presidente; un representante del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, designado por el mismo, y el abogado del Estado Jefe en la Delegación de Hacienda de la misma provincia.

5.º Que los gastos que dicho concurso origine se carguen a la cantidad que motiva este expediente, debiendo unirse a la respectiva cuenta, además de los correspondientes justificantes, una certificación del acuerdo del Jurado y un ejemplar de cada uno de los periódicos en que el anuncio se inserte.

6.º Que esta resolución se comuniquen a los excelentísimos señores Ministro de Hacienda y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Logroño y a los señores Inspectores Jefe de Primera enseñanza, Delegado de Hacienda, Abogado del Estado Jefe en aquella dependencia y Director de la Sucursal del Banco de España en dicha provincia.

7.º Que al comunicarse esta resolución al excelentísimo señor Ministro de Hacienda se le ruegue se sirva autorizar al Abogado del Estado Jefe, de que queda hecho mérito, para que acepte el cargo que por esta Real orden se le confiere.

8.º Que los resguardos presentados por el Inspector Jefe de Primera enseñanza le sean devueltos, a fin de que, una vez verificado el concurso antes previsto, pueda disponer de las cantidades que representan, en la forma establecida en la Real orden de 11 de octubre de 1924.—(Gaceta 24 diciembre.)

**30 DICIEMBRE.—R. O.—RESOLUCION DE RECLAMACIONES CONTRA NOMBRAMIENTOS PARA LAS ESCUELAS DE MADRID.**—Vistas las reclamaciones presentadas contra la adjudicación provisional de destinos contenidos en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 26 de agosto último («Gaceta» del 2 de septiembre),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que en vista de haber fallecido el propuesto D. Félix Rodríguez Palacios con anterioridad a dicha propuesta provisional y con anterioridad a la vacante, se tenga por anulada la adjudicación de la desdoblada del grupo C, núm. 43, que deberá ser nuevamente adjudicada al peticionario a quien corresponda con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 25 de enero de 1924.

2.º Que comprobado que el propuesto para la Escuela unitaria C, núm. 20, don Manuel Marcos Trabanca, obtuvo con

posterioridad a la petición que sirvió de base para tal adjudicación el cargo que actualmente desempeña, y en el que no lleva los tres años de servicios que exige el artículo 74 del Estatuto vigente, se anule dicha propuesta en los mismos términos que determina el apartado anterior.

3.º Que, de acuerdo con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta que la vacante adjudicada a D. Emilio Guerra Bejarano, unitaria B, núm. 3, no es la que expresamente solicitó dicho señor, se anule asimismo la propuesta en los mismos términos que las anteriores.

4.º Que comprobado el derecho a obtener Escuelas de esta Corte, como aprobado en las extinguidas oposiciones restringidas para plazas de Madrid y Barcelona, D. Gabriel Gutiérrez Villar, Maestro de Pozuelo de Alarcón, y en los términos que establecieron la Real orden de 23 de mayo de 1923, circular de 27 de julio y Real orden de 10 de agosto del mismo año, se proceda a adjudicar al mismo el destino que le corresponda, estimándose a estos efectos su reclamación informada favorablemente por la Sección administrativa de esta Corte.

5.º Que, de conformidad con lo informado por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, se desestimen las reclamaciones formuladas por D. Emeterio Gutiérrez Díez, D. José Delgado Ijalba y D. Francisco Márquez Valero contra la propuesta de D. Alvaro González Rivas para la Dirección del grupo escolar «Carmen Rojo»; la del Sr. Gutiérrez Díez se desestime porque, sin negar las condiciones de preferencia que establece el Estatuto vigente en su artículo 90 en favor del propuesto, pretende apoyar su reclamación en que dicho Sr. González Rivas no podía ser considerado como Maestro de Madrid a los efectos del concurso, añadiendo, lo que demuestra la inconsistencia legal de su reclamación, que por Real orden de 16 de diciembre de 1920 se concedió a los Maestros del Hospicio derecho a volver a Madrid en plazas resultas de los antiguos concursillos, no en vacantes directas, y ello mismo prueba el derecho del señor González Rivas, pues suprimido dicho concursillo y establecidas las nuevas normas de provisión por concurso general y especial de traslado, según el Estatuto vigente, a ellas y no a otras ha-

bía de ajustarse el nombramiento del reclamado, siu que pueda aceptarse tampoco el fundamento de que no presentó las oportunas fichas por el turno cuarto, por cuanto, según informa la Sección administrativa, reprodujo su petición en la convocatoria de junio de 1924; la del señor Márquez porque, según informa la Sección administrativa, no aduce fundamento legal alguno que pruebe su mejor derecho, limitándose a consignar que no se han observado los preceptos del vigente Estatuto; y la del Sr. Delgado Ijalba porque, sin negarle su derecho a solicitar, aduce como principal argumento que el derecho del Sr. González Rivas sólo podía estimarse desde que fué ratificada por la Dirección general la clausura de la Escuela del Hospicio, y ello tendría eficacia si el nombramiento del Sr. González Rivas lo hubiera sido por el turno segundo del artículo 75 del Estatuto.

6.º Que se estimen las reclamaciones de D. Rafael Menéndez Puente, primera categoría, fecha de posesión 10 de abril de 1916, núm. 26; D. Manuel Fernández Tévar, tercera categoría, 1.º de junio de 1921, número 516, y la de D. Esteban Jafet Morejón y Gómez, cuarta categoría, 1 de noviembre de 1915, núm. 1.103, contra las propuestas a favor de D. Nicolás Carretero Pastor para la calle de Rodas, 11; D. Juan Espejo Espinosa, para la unitaria B núm. 38, y D. Fernando Móni o Sacristán, para la desdoblada C, número 9, en cuyas plazas se les confirma por ser entre los reclamantes los que reúnen mejores condiciones de preferencia, por cuyo motivo no ha lugar a las reclamaciones presentadas por D. Angel de la Vega López, D. Hilarión Galán Fernández, D. Cecilio Carriedo Pérez y D. Pedro Sánchez Susín, sin que haya posibilidad de estimar la de este último señor contra la propuesta a favor de don Faustino Casas Carasa, por confirmarsele en vacante del año 24, en el que no era peticionario el reclamante.

En su virtud, se declaran confirmados a los señores que se expresan en las vacantes que también se detallan:

Grupo C, número 20, D. Angel Checa Cifuentes.

A, número 4. Sección de graduada, don Gabriel Gutiérrez Villar, opositor restringido.

Idem, íd., Dirección de graduada, don Alvaro González Rivas.

B, número 4, D. Antonio Ruiz Ortega. Unitaria 335, resulta de la anterior, don Emilio González García.

B, número 3, D. Faustino Casas Carasa.

C, número 43, D. Nicolás Carretero Pastor.

B, número 37, D. Rafael Menéndez Puente.

B, número 38, D. Manuel Fernández Tévar.

C, número 9, D. Esteban Jafet Morejon y Gómez.

Los interesados deberán posesionarse de sus nuevos destinos en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Real orden, excepto el Sr. Ruiz Ortega, que lo hará al siguiente de la inserción.

De Real orden, etc.—Madrid, 30 de diciembre de 1925.—(Gaceta 1 enero.)

**4 ENERO.—R. O.—ASCENSOS POR CORRIDA DE ESCALAS.**—Publica la «Gaceta» la Real orden de ascensos que **El Magisterio Español** insertó en su número del día 4 de enero.—(Gaceta 10 enero.)

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se concede la excedencia ilimitada a doña Pastora García, Maestra de Moguel (Huelva); a doña Consolación González, de Vargas (Oviedo), y a doña María Prado, de Ciano Oviedo.

—Se desestima recurso promovido por D. Pablo Domingo Mata, Maestro de Santa Cruz de la Palma, contra acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza.

—Se concede la excedencia voluntaria a doña Rogelia Caballero, Maestra de Colmenar de Montemayor (Salamanca); a doña Cesárea Guijarro, de Santoña (Santander); a doña María Dolores Rodríguez, de Alón (Coruña), y a doña Tomasa Sánchez, de Vidal (Lugo).

—Se desestiman instancias: de D. José Casterad y D. Salvador Lizama, religiosos de las Escuelas Pías de Tamarite de Litera (Huesca), que piden una subvención; y de D. Camilo Vázquez, Maestro de Parada (Orense), en igual petición que los anteriores.

—Se suspende de medio sueldo durante

dos meses a D. Francisco Plasencia, Maestro de Peralta de Alcofea (Huesca).

**Normales.**—Se conceden ascensos por quinquenios a D. Fernando Felipe Martín, Profesor de francés de las Normales de Salamanca; a D. Antonio Soler, de las de Gerona; a D. Luis Ferbal, de las de Baleares; a D. Modesto Gracia, de Música de las de Alicante, y a doña Elisa Uriz y Pi, de las de Maestras de Gerona.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de veinte días, la plaza de Profesor especial de Francés, vacante en las Normales de Valencia.

## CRONICA GENERAL

El Ministro de Instrucción pública recibió al Rector de la Universidad, que, acompañado del Sr. Gascón y Marín, fué a darle cuenta del donativo de un millón de pesetas que a la Universidad central ha hecho un montañés que oculta su nombre.

—El Presidente del Consejo y el Ministro de Marina han recibido la visita de los aviadores señores Franco y Ruiz de Alda, que se proponen el raid aéreo España-Argentina.

—De la cárcel de Tarragona se han fugado ocho presos. La Guardia civil busca a los evadidos.

—A las diez de la noche, cuatro individuos atracaron, en la Gran Vía Diagonal, de Barcelona, a Juan Pedreña, robándole cuanto llevaba. No ha sido posible detener a los atracadores.

—La Diputación de Pontevedra ha votado dos créditos para mejorar la ganadería.

—La erupción del Vesubio ha aumentado en intensidad; sin embargo, hasta ahora no parece que hay peligro en las poblaciones próximas.

—Dicen los periódicos ingleses que en breve se celebrará una conferencia imperial en Londres, para consultar a los dominios respecto al Tratado de Locarno y al mandato en el Irak.

## ANALISIS GRAMATICAL

por D. Ezequiel Soriano, 2,50 pesetas.

## CORRESPONDENCIA

Tordellego. S. R. Han debido pagar a usted ese trimestre, y usted rendir las cuentas con lo que haya justificado el Maestro anterior; si la Escuela estuvo cerrada, ya es otra cosa.

Bailó. J. M. Todavía está pendiente y en tramitación, y no sabemos nada.

Armananzas. E. V. Haga nuevas relaciones, pues no dan razón de esas.

La Adrada. J. L. C. Pueden consignar aumento voluntario. Enhorabuena.

Priaranza del Bierzo. M. L. No puede usted pedir ni presentar relaciones hasta julio; los tres años hay que haberlos cumplido al 31 de diciembre.

Santo Tomé. A. F. R. Tenga presente que los nombramientos provisionales no han sido confirmados todavía.

Valencia. V. V. Son compatibles esas dos remuneraciones; son computables esos servicios, pero suele haber muchas dificultades para que los reconozcan.

Pomferrada. F. S. R. No será reproducido.

La Cuesta. I. R. Se hará, pero cuando sepamos en qué queda el tribunal, pues no se sabe aún.

Zaragoza. F. G. G. No admiten aquí ninguna documentación; hay que presentarla al tribunal antes de comenzar los ejercicios.

Santa Bárbara. D. B. Lo haremos oportunamente.

Renedo. J. P. Esté tranquila, pues está arreglado.

San Pedro Latarce. M. N. Ya habrá visto la copia de la disposición que le interesa, y queda usted complacido.

Las Cabezas. E. R. Ese cambio no interrumpe los servicios en la misma Escuela, y, por tanto, no hay que esperar otros tres años nuevos, sino contarlos con los servicios anteriores.

Barcarrota. M. M. Para pedir la excedencia no hace falta aducir razón ninguna, supuesto que tenga las condiciones que ordena el Estatuto. Dicen que se ampararán muy pronto las vacantes; lo que haya o se piense lo verá en el periódico.

Murillo. J. S. Saldrán ya muy pronto.

Cabezón de la Sal. M. M. No vemos que se pueda atender de ninguna manera.

Asperelo. M. T. G. La primera condición es el mayor tiempo de servicios en la misma Escuela, de suerte que va delante la que tomó antes posesión; para el Escalafón, el orden de la lista; si las dos tomaron posesión el mismo día, es preferida la de mejor lugar en la lista.

Villaminaya. S. E. No puede pedir esa plaza; es para el primer Escalafón.

Vibaño. No hay ninguna razón para esa demora, y si usted nos dice las plazas, lo publicaremos para que se remedie. Esas peticiones no se han querido resolver; veremos si el nuevo Gobierno lo hace; ya habrá visto que lo hemos pedido.

Mérida. R. G. Al cumplirse el primer año puede pedir el reingreso, y para ello no hay necesidad de haber presentado relaciones, pues esto sólo es para el traslado voluntario.

## INDISPENSABLE

A OPOSITORES, INTERINOS Y CUANTOS NECESITEN SOLICITAR ESCUELAS  
**NOMENCLATOR ESCOLAR DE ESPAÑA**

FOR

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Un tomo de 476 páginas, 17 × 24 centímetros, 10 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS

Imprenta de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**.—Calle de Quevedo, número 7, MADRID.



La más popular revista para la familia

# EL HOGAR Y LA MODA

se presenta en el año 1926 con grandes reformas que la pondrán a la altura de las mejores revistas del mundo, en su género.

Nueva y absolutamente moderna, tendrá todos los perfeccionamientos de una práctica de cerca de 20 años, siempre en éxito creciente.

**INTERESANTES CONCURSOS CON IMPORTANTES PREMIOS**

**Reparte** en cada número un suplemento para niños, con chistes, historietas, cuentos, aventuras, etc., titulado **Ki-ki-ri-ki**

**TODO POR SÓLO UNA PESETA AL MES**

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes.

Contiene informaciones de la moda, con figurines de nuestra Redacción en París y panoramas en colores; interesantes secciones prácticas para el hogar, entre las cuales sólo citaremos:

Cómo se embellece el hogar.

Cómo se educa y se cuida a los hijos.

Cómo se hacen sabrosos y económicos manjares.

Qué se llevará la próxima temporada.

Páginas musicales.

Un duro por una idea. Se publican y se retribuyen las pequeñas ideas, recetas y consejos.

Cómo se cortan trajes y se hacen sombreros.

Cómo se cuidan plantas y flores.

La popular sección De todos a todos, en la que colaboran sus lectores.

Una vez al mes da Suplemento de labores y patrones recortables.

Cada suscriptor podrá coleccionar durante el año dos interesantes obras que damos como folletín en forma encuadernable. Este año publicaremos la preciosa novela **Disciplinas de amor**, del gran novelista D. Juan Aguilar Cateña, y **Un siglo de poesía, 1826-1926**, las más bellas poesías.

## Se lo mandaremos gratis

Llene hoy mismo el adjunto cupón o escriba en una tarjeta postal su nombre y dirección, poniendo en una esquina las tres palabras "Muestra Hogar Gratis", y envíe el cupón o la postal a la

**Sociedad General de Publicaciones, S. A.**  
(Depto. 2)

Diputación, 211, BARCELONA, o Valverde, 21 dup., MADRID

y recibirá en su casa el reparto gratuito de **EL HOGAR Y LA MODA**. Usted ve el reparto que le mandamos. Si le gusta, se suscribe, y si no, tan amigos.

### NOTA IMPORTANTE

Otra ventaja de la

suscripción a **EL HOGAR Y LA MODA** es poder adquirir a precio reducido el magazine «LECTURAS», revista literaria de más de 100 páginas. Si desea conocer «LECTURAS» mande con el cupón dos reales para gastos de envío y recibirá también un número de muestra.

### PEDIDO DE MUESTRA GRATIS (Depto. 2)

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_

desea recibir un número de muestra gratis de la revista **El Hogar y la Moda**, sin compromiso de ninguna especie por parte.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

**LIBROS DE LECTURA  
 PUBLICADOS POR EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

	<u>Pesetas</u>
<i>Alboradas</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Cervantes, educador</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,00
<i>El Cielo</i> , por D. Victoriano F. Ascarza .....	1,25
<i>El Hombre</i> , por D. Victoriano F. Ascarza .....	1,25
<i>Fábulas educativas</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Inventiones e inventores</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>La Niña instruída</i> , por D. Victoriano F. Ascarza .....	1,00
<i>Las Memorias de Pepito</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Lecciones de cosas</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Lecturas de Oro</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Lecturas infantiles</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,00
<i>Recitaciones escolares</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,50
<i>Reglas de Urbanidad</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,25
<i>Victoria</i> , por D. <sup>a</sup> María del Pilar Oñate .....	1,00
<i>Vida y Fortuna</i> , por D. Ezequiel Solana .....	1,50